

de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

- 1.- Resumen del presupuesto general para el 2009.
 A). Estado de ingresos.
 Capítulo 1: Impuestos directos: 104.627 euros.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos: 12.205 euros.
 Capítulo 3: Tasas y otros impuestos: 130.602 euros.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes: 149.100 euros.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 190 euros.
 Capítulo 7: Transferencias de capital: 212.276 euros.
 Total estado de ingresos: 609.000 euros.
 B) Estado de gastos:
 Capítulo 1: Gastos de personal: 121.100 euros.
 Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 109.468 euros.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes: 400 euros.
 Capítulo 6: Inversiones reales: 378.032 euros.
 Total estado de gastos: 609.000 euros.

- 2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2009.
 Funcionarios.
 Escala/puesto de trabajo:
 Secretario.- Número: Uno.
 Laborales temporales.
 Escala/puesto de trabajo
 Encargado de obras.- Número: Uno.
 Oficial de primera.- Número: Uno.
 Peón.- Número: Dos.
 Ayuda Domicilio/Limpieza: Número: Uno.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 20 de febrero de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Campo Campo.
 09/2599

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2, suplemento crédito para el ejercicio 2007.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación número 2, Suplemento de Crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdeprado del Río para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valdeprado del Río, 30 de diciembre de 2008.—El alcalde, Jaime Soto Marina.
 09/2562

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto y de la plantilla de personal de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente para el ejercicio 2009.

Conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el expediente correspondiente al presupuesto y a la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en su sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.

b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

San Vicente de la Barquera, 18 de febrero de 2009.—El presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, Miguel Ángel Álvarez Merino.
 09/2597

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 1 del presupuesto del ejercicio 2008 de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas.

Por el Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, ha sido aprobado definitivamente, por mayoría absoluta legal, la modificación número 1 del presupuesto del ejercicio 2008, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos de Personal	180.550,20 euros	-	180.550,20 euros
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	353.100,00 euros	-	353.100,00 euros
3	Gastos Financieros	500,00 euros	-	500,00 euros
4	Transferencias Corrientes	3.000,00 euros	-	3.000,00 euros
6	Inversiones Reales	180.000,00 euros	19.845,30 euros	199.845,30 euros
TOTALES		717.150,20 euros	19.845,30 euros	736.995,50 euros

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
3	Tasas y Otros ingresos	11.000,00 euros	-	-	11.000,00 euros
4	Transferencias Corrientes	189.304,87 euros	-	-	189.304,87 euros
7	Transferencias de Capital	516.845,33 euros	-	3.981,29 euros	512.864,04 euros
8	Activos Financieros	-	23.826,59 euros	-	23.826,59 euros
TOTALES		717.150,20 euros	23.826,59 euros	3.981,29 euros	736.995,50 euros

Contra el presente acuerdo, se puede presentar recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOC.

Noja, 11 de febrero de 2009.—El presidente, Juan José Barrueta Peña Manso.
 09/2595